

SEÑOR USUARIO

TEMA: Requisitos para la obtención de la Licencia de Mecánicos de equipos Radioeléctricos de Aeronave (MERA)

Se recuerda lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil – RAAC Partes 65- en cuanto a los requisitos para la obtención de la Licencia de Mecánicos de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves.

PARTE 65 – PERSONAL AERONAUTICO EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACION DE VUELO

-SUBPARTE J – LICENCIA DE MECANICO DE EQUIPOS RADIOELECTRICOS DE AERONAVES.

61.181- Requisitos de otorgamiento.

(a) Toda persona que solicite la licencia de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Tener 18 años de edad.

(2) Haber aprobado el ciclo primario o Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente. Este requisito se considerará cumplimentado con la presentación del título de estudios de nivel secundario.

(3) Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender el idioma español.

(4) Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.

(5) Poseer el título de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave o de Mecánico de Aviónica otorgado por un Centro de Instrucción habilitado por o acreditado ante la Autoridad Aeronáutica competente o satisfacer los requisitos

correspondientes del Procedimiento Extraordinario para el reconocimiento de estudios técnicos, capacitación y experiencia.

(b) A partir del 01-ENE-2012, a los fines del acceso a esta licencia los títulos oficiales equivalentes deberán estar homologados en el orden nacional.